H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AMACUZAC, MORELOS
2016 – 2018
"Todos Somos Amacuzac"

MORELOS
PODER EJECUTIVO
HORA: 14 30
FOLIO: 01251
12 ABR 2016
CONSEJERÍA JURIDICA
OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO
RECIBIDO
NUEVA VISIÓN

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN JURIDICA

N° DE OFICIO: PMA/UDIP/067/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"Año del centenario de la soberana Convención Revolucionaría en el Estado de Morelos 1916-2016"

Amacuzac, Mor., a 11 de Abril de 2016.

M. EN D. GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ JOSÉ ANUAR
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERIA JURIDICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

P R E S E N T E.

MUNICIPIO DE AMACUZAC
2016-2018
REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
13 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: 10:26 A.M. FIRMA:

MUNICIPIO DE AMACUZAC
2016-2018 #302
CONTRALORIA MUNICIPAL
13 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: 10:04am FIRMA:

Estimado Maestro:

El H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, en el ejercicio de sus facultades que le confiere el Artículo 115, Fracción II, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Ayuntamientos para expedir y aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

De conformidad con lo anterior, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece en su Artículo 4, que los Municipios del Estado, regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establecen los derechos humanos, esta Ley, los Ordenamientos Federales y Estatales, Bandos Municipales, Reglamentos y Circulares, disposiciones administrativas y demás disposiciones aplicables. Las Autoridades Municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en lo concerniente a su organización Política Administrativa, con las limitaciones que señalen las propias Leyes. Los Ayuntamientos están facultados para elaborar, aprobar y publicar compendios Municipales que comprendan toda reglamentación vigente aplicable en el ámbito Municipal.

Asimismo, en materia de Información Pública, es preciso la regulación del Derecho de acceso a la Información, ya que constituye un paso importante en ese sentido, impactara de manera positiva en la organización y funcionamiento de este H. Ayuntamiento, mismo que se encuentra obligado por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, a Sistematizar, Administrar y resguardar los archivos históricos y de gestión. Al mismo tiempo, el ejercicio del derecho de acceso a la información propiciara una rendición de cuentas diseminada entre todas las personas que lo ejercen.

MUNICIPIO DE AMACUZAC
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
13 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: 10:18 FIRMA:

MUNICIPIO DE AMACUZAC
2016-2018
SECRETARIA MUNICIPAL
13 ABR 2016
RECIBIDO
HORA: 10:16 FIRMA:

En ese sentido, y debido a la necesidad de reglamentar las Actividades derivadas de la Unidad de Información Pública (UDIP), de este H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos; le solicito atentamente coadyuve como órgano competente a la revisión de fondo y forma de:

1. REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UDIP).

2. ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC, MORELOS.

No omito al presente, los anexos en forma impresa y en disco.

Su valioso apoyo, contribuye a mantener al Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos; el Estado de Derecho, con respecto al tema de Información Pública.

En espera de respuesta, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE AMACUZAC 2018 - 2018 MORELOS

A T E N T A M E N T E
"TODOS SOMOS AMACUZAC"

DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JORGE MORANTE ROMAN
DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMACUZAC, MORELOS

C.c. p.- Lic. Jorge Miranda Abarca.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento e intervención
C.c.p.- C. Silviano Brito Iturbe.- Secretario Municipal - Mismo fin
C.c.p.- Lic. Juan Carlos Millán Hernández.- Regidor de gobernación y reglamentos.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo